



**GR Logística
Integral**

Medellín, 7 de abril de 2025.

Señores
Alcaldía de Medellín
Medellín

ASUNTO: CERTIFICADO PARAFISCALES

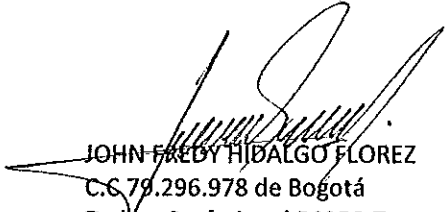
Cordial Saludo;

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Empresa GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S Identificada con NIT 900.445.736-7, me permito certificar que dicha Empresa se encuentra al día desde los últimos 6 meses anteriores a la fecha de esta certificación. Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, nomina, aportes parafiscales a la caja de compensación familiar y que en este mismo periodo de tiempo ha realizado sus aportes sobre las bases correctas de los Empleados bajo contrato laboral, del 1 al 31 de marzo del 2025

Que la Ley 1819 de 2016, en su artículo 65 adiciona el artículo 114-1 al Estatuto tributario Nacional, en el cual dispone: "...Artículo 65. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes...", y la empresa GR LOGÍSTICA INTEGRAL, ha dado cabal cumplimiento a dichas disposiciones, respecto de su obligación legal de aportar al sistema de seguridad social y parafiscales hasta la fecha.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente;


JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ
C.C 79.296.978 de Bogotá
Tarjeta Profesional 54258-T
Revisor Fiscal



(157 - 4) 604 2561 / 604 2562



Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.296.978

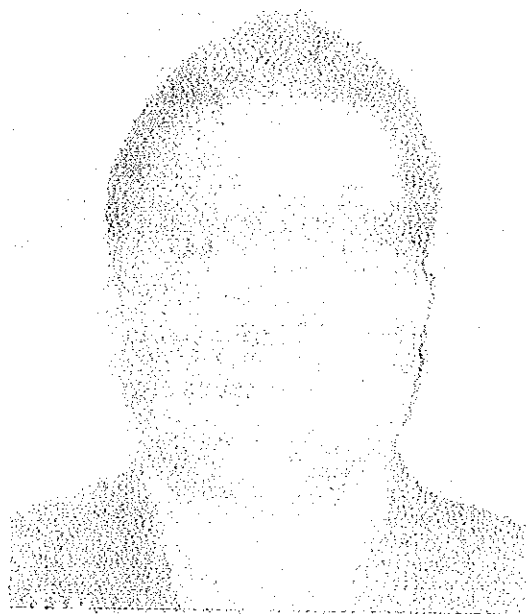
HIDALGO FLOREZ

APELLIDOS

JOHN FREDDY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

18-ABR-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

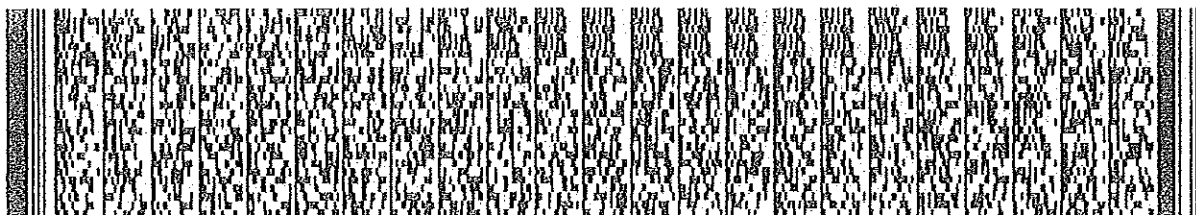
SEXO

28-MAY-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

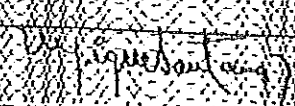
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



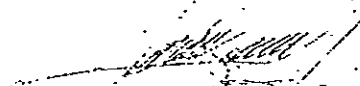
A-0100100-00021901-M-0079296978-20080711

0000930148A 1

2060021464

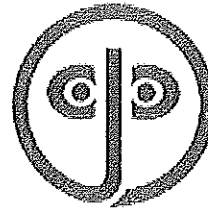
República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
54258 - T
 JOHN FREDDY
 HIDALGO FLOREZ
 C.C. 79296970
 RESOLUCION INSCRIPCION 101
 UNIVERSTAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
 FECH 17/07/97
 Presidente 
 00062645



C. C. 0347-22502
 L. 1.1.
 FIRMA DEL TITULAR 
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
 Contadores.
 010735

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

023000027400047946

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

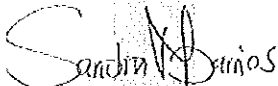
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN FREDDY HIDALGO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79296978 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 54258-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 23 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado